



B. Lineamientos.

- La Secretaría de Finanzas vigilará en coordinación con las entidades públicas, la relación de los programas y el uso de los recursos públicos. En este sentido, la calendarización deberá ser congruente con las disponibilidades de fondos.
- La determinación del calendario de gasto debe considerar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, además de atender fundamentalmente las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y las prioridades de las líneas programáticas del gasto.
- La calendarización de los recursos asignados deberá sujetarse invariablemente al presupuesto comunicado en las dimensiones: económica, administrativa y funcional.
- En la calendarización del presupuesto se deberán adoptar las medidas necesarias para observar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, procurando certidumbre de la estacionalidad del gasto respecto a la operación inherente, así como una programación eficiente de los recursos que permita minimizar la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias, de acuerdo a los porcentajes máximos que establece el artículo 317 citado.
- La entidad pública procurará la congruencia entre el calendario programático y financiero, para lograr el cumplimiento de metas y objetivos.
- La Secretaría de Finanzas comunicará a las unidades ejecutoras la estacionalidad del gasto autorizado a nivel cuatrimestral, debiendo observar de manera irrestricta durante el ejercicio del presupuesto, la periodicidad y estacionalidad que se determine.

Por lo anterior, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el calendario programático presupuestal por partida de gasto, proyecto, centro de costo, municipio y región, en los formatos contenidos en la versión actualizada del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), que se podrá acceder en la página <http://siprep.edomex.gob.mx/>

Asimismo, deberá considerar que una vez recibido el calendario programático presupuestal de esa entidad pública, la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en congruencia con la situación de la hacienda pública estatal, comunicará la autorización del presupuesto aplicable para el ejercicio fiscal del año 2012. El desfase en la elaboración de la calendarización solicitada, se sujetará a las restricciones de recursos que determine la propia Secretaría.

Los montos estipulados en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", se considerarán intransferibles a otros capítulos de gasto, salvo los provenientes de ahorros presupuestarios, los cuales serán determinados una vez que se consideren todos los conceptos que afectan a éste capítulo como, gastos derivados de convenios, impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, entre otros.

Para el caso de reestructuras administrativas, creación de plazas y en general del ejercicio del presupuesto para el capítulo de Servicios Personales, se sujetarán a las restricciones que contempla el Decreto de Presupuesto de Egresos para

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

el ejercicio 2012, las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Por otra parte, será bajo la estricta responsabilidad del titular de cada entidad pública que las unidades ejecutoras garanticen la cobertura presupuestal de los renglones del gasto básicos para su operación, tales como combustibles, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, servicio de vigilancia y arrendamientos, entre otros; y serán considerados como intransferibles, salvo que, la Secretaría de Finanzas determine lo contrario, en función de la circunstancia financiera estatal que lo obligue.

Sírvase considerar que los recursos asignados, que no hayan sido ejercidos en los plazos legales correspondientes, así como los que resulten del superávit de las finanzas públicas estatales, estarán sujetos a lo estipulado en el artículo 322 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las entidades públicas deberán considerar que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos derivados de políticas públicas, de planes y programas institucionales, mediante el ejercicio y aplicación de recursos públicos, serán la base que permita presupuestar basado en resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2013.

Finalmente y con el propósito de aprobar el calendario para el ejercicio de los recursos presupuestarios, agradeceré a usted que la información solicitada, sea enviada a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, en impresión, a más tardar el 17 del mes de enero del 2012, validada por la dependencia a su digno cargo como coordinadora de sector.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO

Copias:

- Dr. Eruviel Avila Villegas.-Gobernador Constitucional del Estado de México.
- Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco.-Secretario de la Contraloría.
- M. en F. Francisco González Zozaya.-Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
- Lic. Mario Alberto Quezada Arana.-Subsecretario de Administración.
- C.P. Marco Antonio Velasco Monroy.-Subsecretario de Tesorería.
- Lic. Aurelio Robles Santos.-Subsecretario de Planeación y Administración de la S. de Educación.
- Lic. Ernesto Millán Juárez.-Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
- C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez.- Contador General Gubernamental.
- M. en I. Oscar Sergio Salgado Soto.- Director General de Planeación y Gasto Público.
- Mtro. Uriel Galicia Hernández.- Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Lic. Myriam Martínez Pliego.- Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- LAE. Edgar Martínez Novoa.- Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.

Archivo:
RMC/FCZ/OSS/EVC

SECRETARÍA DE FINANZAS